



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Agosto de 1974.-

620/74

Expte. nº 25.118/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por la alumna Juana Rina GUZMAN; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, / como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de // las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Juana Rina GUZMAN, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Letras (Plan 1974), por las asignaturas/ que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Filosofía (Plan 1969):

- AÑO BASICO COMUN por "Lengua Española", "Introducción a la Psicología", "Introducción a la Historia", "Introducción a la Filosofía" e "Introducción a la Literatura".
- ESTETICA (Optativa) por "Estética"
- SOCIOLOGIA (Optativa) por "Sociología".

ARTICULO 2º.- Hágase saber, pase a Dirección de Alumnos para su toma de razón y siga luego al Departamento de Humanidades a los fines indicados en su informe de fojas 5.

  
Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR